



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General, sobre rectificación de errores de la Resolución de 29 de abril de 2024 por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024061609)

Advertido error material en la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 85, del viernes 3 de mayo de 2024, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Primero. Rectificar el error material advertido en la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 85, del viernes 3 de mayo de 2024. Así:

En la página 23283, en el resuelve segundo.

Donde dice:

“Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de las personas o entidades interesadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-syss>”

Debe decir:

“Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de las personas o entidades interesadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-syss>”



Segundo. Acordar la ampliación del periodo de audiencia e información pública por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con la finalidad de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan examinar el texto del proyecto de Decreto de referencia y formular las alegaciones o propuestas que estimen oportunas.

Mérida, 8 de mayo de 2024. La Secretaria General, MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL.

• • •

